

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Universidad Complutense de Madrid**

- 34** *EXTRACTO de la Resolución de 8 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan ayudas extraordinarias para estudiantes matriculados en estudios oficiales en el curso 2023-2024, en situación de vulnerabilidad socioeconómica, que necesiten alojamiento alternativo en período no lectivo de verano.*

BDNS: 774168

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Universidad Complutense de Madrid.

Primero*Convocatoria*

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva ayudas económicas por un importe máximo de 20.000 euros para atender a estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica que necesiten alojamiento alternativo durante el período no lectivo de verano.

Segundo*Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios los estudiantes que, reuniendo los requisitos establecidos, se encuentren matriculados en la UCM en el curso académico 2023-24.

Tercero*Solicitudes*

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la dirección <https://becas.ucm.es>, siendo el plazo de presentación de 10 hábiles siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto*Características de las ayudas*

Las ayudas se destinarán a compensar los gastos del alojamiento alternativo y de la manutención básica durante el período no lectivo de verano.

Madrid, a 8 de julio de 2024.—El Rector, P. D. (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio), la Vicerrectora de Estudiantes, Rosa María de la Fuente Fernández.

(03/11.430/24)

